REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Adriana	**Suarez**	**Osorio**

C.C. ○ **C.E.** ○ **PAS** ○ | SEXO **F** X **M** | NACIONALIDAD **Colombia** | PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 03 AÑO 1978

PAÍS Colombia

DEPTO Risaralda

MUNICIPIC Dosquebradas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 29 casa 2 La Sultana Dosquebradas

PAÍS Colombia DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Dosquebradas

TELÉFONO 3145532262 EMAIL adrianasuarez1011@gmail,com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES Diciembre AÑO 1997
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC (TÉCNICA)	3	X		Técnico en trabajo Social	12	2023	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Municipal de Riosucio Caldas.	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Riosucio	contactenos@riosucio-caldas.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8592306	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Desarrollo Social y comunitaria	carrera 7, calle 10 Esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Riosucio	acical12@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218306968	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 30 MES 5 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Dinamizadora	Educación	Casa Grande del CRIDEC, el Eden

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Municipal de Riosucio Caldas.	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Riosucio	alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8592306	DIA 1 MES 2 AÑO 2021	DIA 15 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratsita	Desarrollo Social y comunitaria	carrera 7, calle 10 Esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Riosucio	acical12@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218306968	DIA 1 MES 5 AÑO 2021	DIA 30 MES 9 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ICBF	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Quinchía	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3046410635	DIA 15 MES 02 AÑO 2023	DIA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Obra labor	ICBF	Quinchía Risaralda

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Riosucio	convenio1448@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218306968	DIA 05 MES 09 AÑO 2024	DIA 30 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gestora en salud - contrato	Salud propia	Casa grande CRIDEC

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95). julio de 2025

Adriana Suárez Ospino

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1978**

QUINCHIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAR-1997 QUINCHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00090024-F-0033916502-20081007 **0004**79950A 1 4600002663

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.916.502**

SUAREZ OSORIO

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Suárez Osorio

FIRMA



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado Miracampos

(Antes Nuestra Señora de los Dolores Satélite Miracampos)

Quinchía - Risaralda

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, según Inscripción P.E.I. No. QU-38-30

Confiere a:

Adriana Suárez Osorio

C. C. No. 33 916 502 de Quinchía

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Luz Stella Ríos Z.
Rectora

Gloria Cristina Ramírez M.
Secretaria

Expedido en Quinchía Risaralda a 29 de Noviembre de 1997

21993

"El presente Diploma no requiere registro en la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, según Decreto 921 de Mayo 6 de 1994".

EMISO DE GRA - MAS LTA.

Acta de Grado

Institución Educativa Miracampos
(Antes Instituto Integrado Miracampos)

Inscripción S.E. Reg. Del PEI N° QU-3830
DANE 266594001079
NIT 816.002.206-1

En Quinchía Risaralda, a los 29 días del mes de noviembre del año 1997, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos rector y secretaria en la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRACAMPOS**

Institución aprobada en el nivel de educación media autorizada por la secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, para otorgar el título de:

Bachiller en la modalidad *Académica*

Según resolución N° 707 del 22 de septiembre de 1997 e integrada mediante resolución N° 2421 del 8 de noviembre del 2002, modificada por la resolución n° 0346 del 11 de marzo del 2011 comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Adriana Suárez Osorio

C.C N° 33.916.502 de Quinchía

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 001 de fecha 29 de noviembre de 1997
Que consta de 24 estudiantes que comienza con el nombre de:
Dora Llorlandy Aricapa
Y se cierra con el nombre de:
Lina María Vásquez Guarumo

Firmada por **Francisco José Rivera Monsalve** (Rector)
y **Gloria Cristina Ramírez Mosquera** (Secretaria)
Dada en Quinchía Risaralda, a los 23 días del mes de enero de 2014

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y su Decreto N° 1860 del 3 de Agosto de 1994

Firmada

Rector
C.C 70.080.503 de Medellín Antioquia

Secretaria
C.C 33.916.328 de Quinchía Rda

Consejo Regional Indígena de Caldas

CRIDEC

Unidad - Territorio - Cultura - Autonomía

ACICAL

Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas

La educación es de todos

Mineducación

CERTIFICAN QUE:

ADRIANA SUAREZ OSORIO

Con documento de identidad N° 33.916.502

Participó en la Escuela Regional PEC de Conocedores y Sabedores de Educación Propia, con una intensidad horaria de 100 horas, dentro del marco del convenio NÚMERO CO1.PCCNTR.3031232 DE 2021

Sabrina Monroy Duran

Consejería de Educación

Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC

Carlos Emilio Duran

Presidente Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas - ACICAL

José Javier Acero

Supervisor convenio

NÚMERO CO1.PCCNTR.3031232 DE 2021

Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Riosucio Caldas a los 22 días del mes de junio del año 2022.

INSTITUTO PANAMERICANO DE COMERCIO

CENTRO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

CON LICENCIA DE INICIACIÓN DE LABORES Nº 0248 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA.

Concede el presente

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

A: ADRIANA SUÁREZ OSORIO

IDENTIFICADA CON C.C. Nº 33.916.502 DE QUINCHÍA

QUIEN REALIZÓ EN FORMA SATISFACTORIA EL CURSO COMPLETO EN:

SECRETARIADO COMERCIAL SISTEMATIZADO

CON UNA DURACIÓN DE UN SEMESTRE

HARVEY MARÍN LÓPEZ
DIRECTOR

ARNOVY MARÍN CASTAÑO
COORDINADOR ACADÉMICO

Radicado: Libro 1 Folio: Nº 46. Quinchía (Rda), Julio de 2002

Consejo Regional Indígena de Caldas

CRIDEC

Unidad - Territorio - Cultura -Autonomía

El CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS OTORGA A:

ADRIANA SUAREZ OSORIO

33916502

Certificado como **PARTICIPANTE** en los módulos desarrollados del **DIPLOMADO EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, durante el periodo comprendido entre el 06 de agosto y el 22 de octubre de 2022, con una duración de 120 horas.

Dado en Riosucio- Caldas, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2022.

GERMÁN HERRERA
Consejero Mayor

BERTHA INÉS LADINO
Consejera Mujer, Familia y Género

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

República de Colombia

EDUTÉCNICA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación ente territorial certificado Risaralda
con Licencia de Funcionamiento Renovación Resolución N° 0250 del 22 de Febrero de 2013

Teniendo en cuenta que:

Adriana Suarez Osorio

C.C 33.916.502 de Quinchia

Cursó y Aprobó los estudios de formación programados por la Institución, le confiere el certificado de:

Técnico en Gestión Social y Servicio Comunitario

Registro de Programa Resolución N° 1102 del 05 de Agosto de 2015

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Certificado que así lo acredita

Quinchia - Risaralda - Colombia, Diciembre 15 de 2023

Nancy Viviana Largo Calvo	Fader Julián Villada Flórez	Nicolás Alonso Largo Calvo	Luz Marina Aricapa Espinosa
Representante Legal	Coordinador Académico	Director Edutécnica	Secretaria

Registrado en el Libro 001 Folio 43 N° de Acta 355

CONSTRUYAMOS COLOMBIA
Nit: 816,006,359 - 6

C E R T I F I C A Q U E

La señora **ADRIANA SUAREZ OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **33,916,502** laboró en nuestra compañía en los siguientes terminos:

Fecha Ingreso	Fecha Salida	Cargo	Salario	Tipo de Contrato
15/02/2023	15/12/2023	DINAMIZADOR(A)	1,160,000.00	Obra o Labor Contratada

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira el 21 de diciembre de 2023.

Atentamente,

CONSTRUYAMOS
COLOMBIA
NIT. 816.006.359-6

Damaris Herrera
Directora Financiera

Powered by CamScanner

RESGUARDO INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA

RIOSUCIO CALDAS Y QUINCHÍA RISARALDA
Acta de Posesión 001.002.003 de 1994
Res.005 de 2003 creada como resguardo el 10 de Abril de 2003
NIT. 810.003.853-8
ETNIA, PIRZA, EMBERA-CHAMI

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA Y PIRZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LAS LEYES COLOMBIANAS ESPECIALMENTE LAS OTORGADAS EN LA LEY 89 DE 1890 Y LAS DEMÁS ESTIPULADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL 91.

CERTIFICA

Que la señora: **ADRIANA SUAREZ OSORIO** identificada con C.C Nº33916502, se desempeñó como **ENLACE DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA**, en los años 2018, 2020 y 2021, en el Resguardo Indígena Escopetera y Pirza.

Para constancia se firma en la sede del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza a los 18 días del mes de julio de 2025.

JOHN JABER BAÑOL BAÑOL.
CC: 9910435 de Riosucio Caldas
Gobernador Indígena
Resguardo Escopetera y Pirza

Sede Cabildo Bonafont Riosucio Caldas
escopeteraypirza@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS ACICAL, EN USO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS PROPIAS COMO LA LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, GOBIERNO PROPIO LEY 89 DE 1890, BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD CONVENIO 169 DE LA OIT DE 1989, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, Y LAS NORMAS ESPECIALES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS LEY 21 DE 1991 ENTRE OTRAS.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CERTIFICA QUE:

La ciudadana **ADRIANA SUAREZ OSORIO** con cédula de ciudadanía número 33.916.502 Prestó sus servicios como **GESTORA EN SALUD PROPIA E INTERCULTURAL** en marco del convenio interadministrativo Nro. 1448-2024 celebrado entre la Asociacion de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL y el Ministerio de Salud y Protección social **;** Cuyo objeto es: **Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para continuar la fase de implementación del modelo de salud propia e intercultural para los pueblos indígenas filiales al Concejo Regional Indígena del Caldas CRIDEC con el fin de gestionar la inclusión del enfoque diferencial en las agendas de trabajo"**

TIEMPO: 05 septiembre al 30 de diciembre 2024

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

1. Realizar la implantación de las acciones contempladas en el cuidado de la salud, dirigidas en lo individual, familiar y comunitario, Realizar interlocución entre las autoridades indígenas, las comunidades y el equipo técnico para el desarrollo de las actividades; además, apoyará la construcción de los documentos del convenio.

2. Ejecutar actividades contempladas en el COMPONENTE CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL, Línea 1. Recuperación de la armonía (atención). Actividad N° 2: Entrega de Kits con implementos para un parto seguro, digno y armónico para (70) mujeres embarazadas pertenecientes a los territorios filiales al CRIDEC. Coordinar con la autoridad indígena la entrega de kits con implementos para el alumbramiento a setenta (70) mujeres embarazadas pertenecientes a los territorios filiales al CRIDEC. Estos kits serán suministrados por la ACICAL.

3. Realizar 175 visitas domiciliarias e ingresar y sistematizar igual número de fichas destinadas al fomento de la salud en las comunidades indígenas, abarcan una amplia gama de aspectos, incluyendo tamizajes de salud física, mental y espiritual. Así mismo, la promoción de la salud propia, el fomento de la armonía familiar, cuidado de la salud y la socialización de rutas de atención, propias y/o occidentales,

Powered by CamScanner

para garantizar el derecho a la salud datos relevantes sobre las visitas domiciliarias mejora en el seguimiento y la atención a los beneficiarios.

4. Ejecutar actividades contempladas en la ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN, mediante la entrega y distribución en los territorios filiales al CRIDEC, de cartillas, folletos o cualquier otro medio de información y comunicación que le encomiende la ACICAL

5. Priorizar los problemas de salud mental de manera culturalmente pertinente implica remitir estos casos a profesionales en psicología, integrando el conocimiento y las prácticas de la medicina tradicional con enfoques psicológicos modernos. La priorización de casos se llevará a cabo mediante la identificación de desarmonías en las actividades de fomento de la salud, a través de diálogos con niños, niñas, jóvenes y docentes indígenas. Además, se utilizarán los recursos de la autoridad tradicional, las áreas de salud, el gobierno propio y la justicia comunitaria. Complementariamente, se realizan tamizajes en salud mental por parte de los gestores en salud propia para asegurar un enfoque adecuado y efectivo.

6. Ejecutar actividades contempladas en el COMPONENTE CUIDADO DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL, Línea 1. Recuperación de la armonía (atención). Realizar la priorización de las mujeres gestantes con las autoridades indígenas de las comunidades filiales al CRIDEC.

7. Realizar 250 visitas domiciliarias identificando las personas con desarmonías, con el fin de remitir a atención con los expertos indígenas en salud propia contratados en el marco del convenio, según sea el caso.

8. Participar de las actividades PRIORIZADAS EN EL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Actividad N°1: Reuniones de socialización del software con actores en salud, autoridades, gestores en salud e IPS indígenas (Tricauma y Cañamomo) con el objetivo de dar a conocer el sistema de información (software), con el objetivo de permitir que todos los actores conozcan de primera mano el funcionamiento y lo avances de este.

Para constancia se firma a los 19 dias del mes de JULIO 2025

Cordialmente,

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES
Representante Legal

Powered by CamScanner

Certificación
Bancaria

Martes, 15 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ADRIANA SUAREZ OSORIO
identificado(a) con CC 33916502, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	58348936911	2023-02-21	INACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144384831

(415)7707212489984(8020) **000014114438483 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 3 9 1 6 5 0 2	8	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 9 1 6 5 0 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Quinchía 5 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	OSORIO	ADRIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal
CORR BONAFONT

42. Correo electrónico adrianasuarez1011@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 6 1 4	3 1 4 5 5 3 2 2 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 0 0 1 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ OSORIO ADRIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-07-2025 09:08:58PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	33916502
NOMBRES	ADRIANA
APELLIDOS	SUAREZ OSORIO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	RIOSUCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/02/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/15/2025 21:20:31	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o

EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIANA SUAREZ OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **33.916.502**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 20:19:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33916502
Código de Verificación	33916502250715201911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276196761

PIB
20:25:12

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA SUAREZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33916502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:31:47 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33916502**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ OSORIO ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 08:34:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33916502** y Nombre: **ADRIANA SUAREZ OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119756655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33916502 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 05:28 PM

Código Verificación: **61HLYBRWDG**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Freddy David Figueroa Caicedo
Médico Especialista en Salud Ocupacional

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: He autorizado al Dr. Freddy Figueroa Caicedo a realizar en mí el examen médico y/o paraclínico (s) ocupacional (es) en este documento. El Dr. Figueroa ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico (s) ocupacional (es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico (s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de muestras. He sido informado de las medidas que se tomarán para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibí copia del concepto de aptitud laboral. Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud. Todo es verídico y puede ser confirmado. Autorizo al Dr. Figueroa para que suministre a las personas o entidades contempladas en las legislaciones vigentes, la información registrada en el documento, para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional.



PEREIRA - 2025-07-21 - 07:30:00

Nombre del paciente
ADRIANA SUAREZ OSORIO

Tipo documento
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero documento
33916502

Celular
3145532262

Genero
FEMENINO

Edad
47 Años 4 Meses 0 Dias

EVALUACION MEDICO LABORAL

Motivo de Consulta
EXAMEN DE INGRESO

Examen Fisico con Enfasis en
OSTEOMUSCULAR

Empresa
PARTICULAR

Cargo
ENCUESTADORA

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO

CONCEPTO MEDICO LABORAL

APTO PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES MEDICAS GENERALES

COMPLETAR ESQUEMA VACUNACION REALIZAR ACTIVIDAD FISICA
SOLICITAR EN SU EPS VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA
SOLICITAR EN SU EPS VALORACION Y PLAN DE MANEJO POR ENFERMEDAD ACTUAL DE ORIGEN COMUN

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CAPACITAR EN MANEJO DE CARGAS USO DE CORECCION VISUAL
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CAPACITAR EN PAUSA ACTIVA E HIGIENE POSTURAL

SISTEMAS DE VIGILANCIA

INGRESA AL SVE O PROGRAMA DE CONTROL RIESGO CARDIOVASCULAR
INGRESA AL SVE O PROGRAMA VISUAL
INGRESA AL SVE O PROGRAMA ERGONOMICO

CLASIFICACION DE RIESGO

BAJO

ADRIANA SUAREZ OSORIO
CC 33916502

FREDDY DAVID FIGUEROA CAICEDO
REG.MEDICO 830993 LPSST 704-24 DHSS 0123224

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR **NIT. 901013815-0** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1682-12**	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	**ADRIANA SUAREZ OSORIO**	C.C. 33.916.502 DE QUINCHIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $18.240.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **ADRIANA SUAREZ OSORIO**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 33.916.502, expedido en Quinchia (Risaralda), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.240.000), **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: en seis (6) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL

PESOS M/TE ($3.040.000), los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actividades desarrollados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE** y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que su salario sea cancelado, a través de cheques de una entidad bancaria del sistema financiera que opere en el país, o que su pago se realice mediante cualquier otro sistema que decide **EL CONTRATISTA** y asumirá los costos que genere la operación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor de la remuneración pactada no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otros municipios, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Representante Legal y/o del Consejero Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.
PARAGRAFO CUARTO. – Los pagos tambien estaran sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, balboa, Pereira, Satuario, Belen de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro de su rol de realizan caracterizaciones en comunidades indígenas, apoyan la logística de encuentros, traducción de lenguas originarias y recolección de evidencia en campo: **1.** Apoyar en las 18 caracterizaciones en las comunidades indígenas de los 12 municipio de las 17 autoridades. **2.** Caracterización de sabedores ancestrales de la medicina propia. **3.** Apoyar en los 17 encuentros comunitarios en el cual se identificará y análisis de las desarmonías y desequilibrios (enfermedades) en salud de los pueblos indígenas, y su relacionamiento con el ciclo de vida del pueblo indígena. **4.** Asistir a las comunidades indígenas y participantes durante el encuentro comunitario, resolviendo dudas y traducción del idioma Embera Chamí y katío. **5.** Organizar las logísticas con las autoridades indígenas de los respectivos municipio y territorios.
6. Apoyar en la toma y custodia de las evidencias fotográficas de los encuentros comunitarios. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la

construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo Embera de Risaralda. **8.** Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual **9**. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 3) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. -Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato.**PARAGRAFO CUARTO.-** además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: **1).** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; **2).** Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA** tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. **3).** Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR,** quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación

de los informes entregados por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente clausula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. **2). EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. **3).** Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. **5).** El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre

conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 . **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Codigo civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA,** el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,

MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,

Adriana Suárez Osorio

ADRIANA SUAREZ OSORIO
C.C. 33.916.502 de Quinchía
Contratista